

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO****Nº 014-2018-CD-OSITRAN**

Lima, 13 de junio de 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 013-2018-GAU-OSITRAN de fecha 04 de junio de 2018, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario y el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9-A de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 18 y 20 del mencionado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán ser conformados por miembros elegidos democráticamente, para lo cual se deberá seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 16 del referido Reglamento establece que los miembros de los Consejos de Usuarios se eligen democráticamente por un periodo de dos (02) años renovables;

Que, el artículo 19 del citado Reglamento señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, para que se realice de manera democrática y transparente, indicando que el mismo está integrado por tres (03) miembros del Organismo Regulador correspondiente, los cuales serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, se creó el Consejo de Usuarios Ferroviarios, de alcance nacional, por lo que corresponde designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del citado Consejo por el periodo 2018-2020;

De conformidad con las funciones que competen al Consejo Directivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 13 de junio de 2018;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los miembros del Consejo de Usuarios Ferroviarios para el período 2018 – 2020, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

### Titulares

1. Evelyn Chumacero Asención, Presidente
2. Magda Fiorella Vásquez Velásquez, miembro
3. Ana Karina Carrillo Angeles, miembro

### Suplentes

1. Angello Tangherlini Casal, Presidente suplente
2. Ida Sánchez Cangahuala, miembro suplente
3. Tatyana Hermoza Urías, miembro suplente

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia de Atención al Usuario brindará el apoyo que sea requerido por el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios Ferroviarios de OSITRAN para el período 2018 – 2020, encargándose además de brindar la información que le sea requerida. Por su parte, la Oficina de Comunicación Corporativa brindará el apoyo que sea requerido para cursar las comunicaciones respectivas y realizar las publicaciones que sean solicitadas por el Comité Electoral.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN.

Regístrese y comuníquese.

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 22453-18